



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca

Arauca, diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

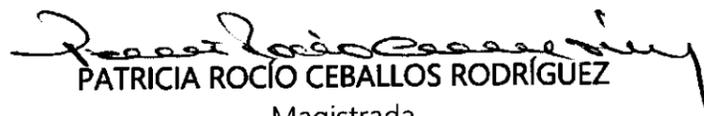
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicación: 81001-2333-003-2013-00022-00.
Demandante: Marilyn Álzate Garrido.
Demandado: Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca.
Tema: Contrato Realidad.
Decisión: Ordena devolver gastos procesales.

Como quiera que en la sentencia de primera instancia ni en la de segunda se ordenó la devolución del remanente, y que se encuentra acreditado a folio 63 que el demandante consignó en la cuenta del Banco Agrario lo estipulado en el numeral quinto del auto admisorio y visto el informe secretarial, se dispone:

Primero: En caso de que proceda, por intermedio de la Secretaría del Despacho devolver a la parte demandante, el remanente de los gastos procesales.

Segundo: En firme la presente decisión, se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor en el programa siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Magistrada